



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE CUATRO TRABAJADORES AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL Y ACTUACIONES DE ACONDIONAMIENTO DE VIALES Y PARQUES EN FUENCALIENTE" CON CARGO AL PLAN ESPECIAL PARA EL PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022.

Solicitada subvención para la ejecución del proyecto "**RESTAURACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL Y ACTUACIONES DE ACONDIONAMIENTO DE VIALES Y PARQUES EN FUENCALIENTE**", y de conformidad con la asignación que nos ha sido concedida, vista las normas de selección de dicho Plan, y especialmente lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo 2022, realiza la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE **CUATRO TRABAJADORES AGRÍCOLAS DESEMPLEADOS, CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES BASES:**

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento de Fuencaliente ha abierto el plazo de presentación de solicitudes para la selección y posterior contratación de CUATRO TRABAJADORES AGRÍCOLAS participante en el PLAN EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022. Los seleccionados se destinarán al siguiente proyecto: "**RESTAURACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL Y ACTUACIONES DE ACONDIONAMIENTO DE VIALES Y PARQUES EN FUENCALIENTE**"

Las plazas que se pretenden cubrir y cuya selección se regula mediante las presentes Bases surgen con motivo de la subvención preasignada por el Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el marco del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2022.

La contratación quedará condicionada a la obtención de la subvención preasignada, mediante Resolución del Servicio Público de Empleo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en el marco del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2022. De no obtener la subvención, la contratación de quienes resulten seleccionados no se formalizará ni realizará

La retribución del trabajador estará en función a la subvención a otorgar al Ayuntamiento.

SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

* La modalidad contractual será “CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO”, a jornada completa.

* Puestos Ofertados: Cuatro puestos de trabajo para trabajadores agrícolas (1 oficial y 3 peones).

* La duración de los contratos será de TRES MESES.

* La jornada laboral será de 35 horas semanales (tiempo completo).

* Retribuciones: El salario mensual a percibir será de 1.166.67 euros brutos, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias..

* No podrá ser contratada más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese más demandantes y existieran vacantes.

* Si los aspirantes propuestos no presentasen la documentación que se les requiera o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su documentación.

En todo caso, la falsedad de alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

Con carácter general se contratarán trabajadores desempleados preferentemente eventuales agrarios.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Los beneficiarios de este Plan Especial deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y hasta la fecha de contratación, los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

Así mismo podrán participar los ciudadanos extranjeros de cualquier otro Estado, siempre que cumplan los requisitos establecidos para ello en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no alcanzar, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboras, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacionalidad de otro estado, no hallarse incurso o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Los trabajadores contratados deberán reunir la condición previa de ser **DESEMPLEADOS INSCRITOS EN LA OFICINA DE EMPLEO EN EL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA OFERTA (21/07/2022). SE REITERA LA PREFERENCIA ABSOLUTA DE LOS TRABAJADORES INCLUIDOS EN EL COLECTIVO DE EVENTUALES AGRARIOS AFILIADOS AL SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA, EN SITUACIÓN DE ALTA O ASIMILADA.**

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes que no se acompañen de los documentos exigidos en la presente convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

Asimismo, tendrán preferencia aquellos que no hayan sido contratados por el Ayuntamiento en algún tipo de contratación, en el periodo comprendido de julio 2021 a julio 2022.

CUARTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión:

a) No podrán participar los solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro de la misma por el Ayuntamiento de Fuencaliente en cualquier Plan de Empleo (solicitante, cónyuge o pareja de hecho, hijos o menores acogidos que convivan en el domicilio familiar), salvo



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

que no hubiere otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales.

b) Trabajadores que presenten incidencias por absentismo laboral en contratos anteriores en este Ayuntamiento o informe de los servicios municipales por bajo rendimiento en el trabajo.

c) No podrán participar los solicitantes que no figuren inscritos en la Consejería de Empleo como desempleados del Sistema Especial Agrario, a la fecha de registro de la oferta en dicha oficina (28/07/2022).

d) No podrán participar los solicitantes que no estén inscritos como desempleados en la oficina de empleo, a fecha de registro de la oferta en dicha oficina (28/07/2022).

En relación a las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A fin de que puedan beneficiarse de este plan el mayor número de personas posibles el plazo de presentación de instancias permanecerá abierto desde el **DIA 29 HASTA EL 5 DE AGOSTO DE 2022**, previa realización de la correspondiente oferta de empleo ante la oficina de empleo de Puertollano.

Si en el momento de la presentación de la instancia faltara por presentar alguno de los documentos aquí enumerados, la Administración se lo notificará al interesado para que proceda a su subsanación, el cual tendrá un plazo de DOS días hábiles para aportarlos, no teniendo obligación la Administración de requerirlos de nuevo. En caso de no recibir la documentación complementaria, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

Existirá un modelo de solicitud que estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Anexo I. SOLICITUD
- Anexo II. DECLARACIÓN JURADA

Los solicitantes manifestarán en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Tercera. No será admitida ninguna solicitud sin firmar.

No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera de plazo.



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

SEXTA. - DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- 4.-Fotocopia del Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público, antiguo INEM), el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.
- 5.- Fotocopia del Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones contributivas.
- 6.- Volante de Empadronamiento, con inclusión de todos los miembros de la unidad familiar de oficio.
- 7.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual (primera vivienda) o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.
- 8.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:
 - En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
 - En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
 - En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena.
En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior, declaración del Impuesto sobre la renta del año 2021, de todos los miembros de la unidad de convivencia.



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

9.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

10.- Informe Vida Laboral Actualizada.

11.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá conllevar a la exclusión del proceso selectivo.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del órgano de selección.

Los miembros de dicho órgano serán designados por el Alcalde con carácter previo a la realización de la selección con estricto cumplimiento a lo dispuesto en los dos párrafos anteriores.

El Tribunal de Selección no podrá constituirse ni actuar válidamente, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

El Tribunal de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de los méritos y adoptar las medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos en estas Bases, resolviendo por mayoría de votos.

La Comisión formulará propuesta de contratación a aquellos aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo, elevándola a la Alcaldía, como órgano competente en materia de personal.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por las mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

La selección de los trabajadores se realizará por un Tribunal de Selección, que levantará un acta en la que se indique:



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

Los aspirantes que han concurrido, con expresión de la documentación aportada y calificación otorgada, en función del baremo aprobado.

- Los aspirantes propuestos para selección
- Los posibles suplentes
- Las renunciaciones
- Los trabajadores excluidos, con expresión de la causa.

La valoración de la documentación, se realizará por la Comisión de Selección conforme a la Base Octava, siempre bajo los criterios del Servicio Estatal de empleo Público.

OCTAVA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo de acuerdo con el art. 9 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se rural a afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las Zonas Rurales Deprimidas. Siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la preselección de los trabajadores a contratar.

Las situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad, podrán ser valoradas por el órgano de selección de la Entidad Local, siempre que aporten un informe previo de los servicios sociales acreditando tales circunstancias.

Para la selección de los trabajadores se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los demandantes y sus familias con arreglo a los siguientes criterios y prioridades:

8.1. CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA UNIDAD FAMILIAR.

1. PEREPCIÓN DE PRESTACIONES, SUBSIDIOS U OTRAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO	Puntos
Solicitantes desempleados que no estén percibiendo ningún tipo de ingreso procedente de prestaciones, rentas o pensiones.	3 puntos
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones inferiores al IPREM (564,90 €).	2 puntos
Solicitantes desempleados y con ingresos, procedentes de prestaciones, rentas o pensiones superiores al IPREM (564,90 €).	1 punto

2. INGRESOS MENSUALES DE LA UNIDAD FAMILIAR POR MIEMBRO DE LA FAMILIA	PUNTOS
Ingresos cero	5 puntos
De 1 Euro a 100	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

De 401 a 640	1 punto
Más de 640	0 puntos

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de alimentos en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud.

Cuando las responsabilidades familiares, cargas hipotecarias o alquileres hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

Asimismo, la renta per cápita de la unidad familiar se calcula de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar definida anteriormente.

Los ingresos netos se obtendrán de la siguiente forma:

- Trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas.
- Trabajadores autónomos con la última declaración del IRPF.
- Desempleados, con la certificación emitida por el Servicio Público de Empleo.
- Pensionista, con el certificado expedido por los organismos correspondientes.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado de entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

8.2.- SITUACIÓN LABORAL



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

SITUACIÓN LABORAL	Puntos
No haber trabajado en ningún plan de empleo de este Ayuntamiento con posterioridad al 31 de julio de 2021.	1 punto
Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 2 a 6 meses	0,25 puntos
Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 6 a 12 meses	0,50 puntos
Por estar en situación de desempleo de forma ininterrumpida, de 12 a 18 meses	1 punto

8.3.- Por cada MIEMBRO A CARGO DE LA UNIDAD FAMILIAR se computará 0,5 puntos.

Se entiende por hijo a cargo los menores de veintiséis años que convivan con sus padres y se encuentren a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad o personas dependientes. A estos efectos, solo se consideran cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

Si se detectase por parte del Ayuntamiento el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos, desde la selección de los candidatos hasta su contratación, automáticamente no se procederá a su contratación.

8.5.- En caso de, que, como resultado de esta baremación, a dos o más aspirantes les corresponda la misma puntuación, se resolverá teniendo en cuenta la antigüedad como demandante de empleo, y de persistir el empate la antigüedad en el empadronamiento.

No podrán ser contratados con cargo a este plan especial de empleo, los solicitantes que cuenten con informe de evaluación negativa emitida por el responsable del área, en el desempeño de puestos de trabajo de este Ayuntamiento en virtud de contratos de trabajo formalizados con anterioridad.

Si se detectase por parte del Ayuntamiento el incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos, desde la selección de los candidatos hasta su contratación, automáticamente no se procederá a su contratación.

NOVENA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía mediante resolución aprobará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la Web Municipal. En el caso de que falte alguna documentación o sea necesario subsanar algún documento, se le concederá un plazo de DOS días hábiles para aportarlos, no teniendo la Administración la obligación de requerirlos de nuevo. Transcurrido dicho plazo, se publicará la relación definitiva.



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada ni documentación que subsanar, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación.

DECIMA.- SELECCIÓN DE ASPIRANTES.

10.1 Una vez valorada y baremada toda la documentación, así como fijado el orden de prelación de todas las peticiones presentadas, la Comisión de Selección elevará propuesta de contratación a la Alcaldía, como órgano competente en materia de personal.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicando los motivos de ello, mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal.

10.2 Aquellos trabajadores que una vez seleccionados no presenten la documentación requerida para la plaza que optan o se denote falsedad en los datos aportados en la solicitud serán excluidos.

10.3 En caso de renuncia por parte de algún aspirante a ocupar inicialmente el puesto de trabajo o durante la vigencia del contrato, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante propuesto.

UNDECIMA. -NORMA FINAL.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases.

DUODÉCIMA. - REFERENCIAS GENÉRICAS.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como aspirante, candidato, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DÉCIMOTERCERA. - DISPOSICIONES FINALES.

La presentación de la solicitud por los aspirantes para tomar parte en la presente convocatoria constituye el sometimiento expreso a estas bases.

Contra la Convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto. Y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral que se formalice con los aspirantes seleccionados, será la Jurisdicción Social.

En Fuencaliente a 28 de julio de 2022

(Documento firmado electrónicamente)



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE TRES TRABAJADORES AGRÍCOLAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO **“RESTAURACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL Y ACTUACIONES DE ACONDIONAMIENTO DE VIALES Y PARQUES EN FUENCALIENTE”**

“ CON CARGO AL PLAN ESPECIAL PARA EL PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022

NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I.:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
FECHA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA:

EXPONE

Primero: Que, vista la convocatoria publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Fuencaliente, para la contratación de Trabajadores Agrícolas con cargo al Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas 2022.

Segundo: Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero: Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria de referencia.

Cuarto.- Que declaro no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo, y que no se encuentra inhabilitado ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Que declaro ser responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.

Por todo ello, **SOLICITA:**

Que se admita esta solicitud para participar en la convocatoria de referencia, financiada con cargo al PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022.

CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

- 1.- He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas (más información al dorso).
- 2.- Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general (más información al dorso).

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ACOMPAÑA

- 1.- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o NIE y permiso de residencia y trabajo en vigor en caso de personas extranjeras.
- 2.- Fotocopia del Libro de Familia, si tiene cargas familiares
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo (cartón del paro) del solicitante y del resto de miembros mayores de 16 años y menores de 26 que se encuentren en dicha situación, salvo que estén cursando estudios, en cuyo caso aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- 4.- Fotocopia del Certificado de prestaciones del SEPE (Servicio Estatal de Empleo Público, antiguo INEM), el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.
- 5.- Fotocopia del Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, el cual certifica la situación de ser o no beneficiario de prestaciones contributivas.
- 6.- Volante de Empadronamiento, con inclusión de todos los miembros de la unidad familiar. (De oficio)
- 7.- Fotocopia del recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual (primera vivienda) o justificante de pago de alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler. Igualmente será admisible documento emitido por entidad bancaria que acredite el importe a satisfacer en concepto de hipoteca o contrato de alquiler de vivienda donde figure el importe a satisfacer al arrendador.
- 8.- Justificante de la situación laboral y económica de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años:
 - En caso de recibir prestación o no: Certificado del Servicio Público de Empleo.
 - En caso de percibir pensión contributiva o no: Certificado expedido por los organismos correspondientes.
 - En caso de estar trabajando por cuenta ajena se deberá aportar: Fotocopia de la última nómina de todos los miembros de la unidad de convivencia que sean trabajadores por cuenta ajena.



**AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE**

- En caso de ser o haber sido autónomo se deberá aportar: Documento de pago fraccionado correspondiente al último trimestre del ejercicio económico anterior,
- declaración del Impuesto sobre la renta del año 2021, de todos los miembros de la unidad de convivencia.

9.- Documentación acreditativa de ser víctima de violencia de género, si procede.

10.- Informe Vida Laboral Actualizada.

11.- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.

Fuencaliente, a _____ de _____ de 2022

FIRMA DEL INTERESADO/A:



AYUNTAMIENTO
DE
FUENCALIENTE

Anexo II
DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, con D.N.I. _____,
vecino/a de Fuencaliente, con domicilio en _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Primero. - Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y por tanto no padezco enfermedad ni estoy afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión del proceso.

Así mismo, autorizo a este Ayuntamiento a su comprobación a través del Servicio de Prevención y Salud del Ayuntamiento.

Segundo.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Y para que conste en solicitud de PLAN DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022;
PROYECTO: “RESTAURACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL Y ACTUACIONES DE ACONDIONAMIENTO DE VIALES Y PARQUES EN FUENCALIENTE” firmo el presente en Fuencaliente a _____ de _____ de 2022.

FIRMA

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Brazatortas

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía “RESTAURACIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL Y ACTUACIONES DE ACONDIONAMIENTO DE VIALES Y PARQUES EN FUENCALIENTE”

adía de fecha 22 de julio de 2022.

LA SECRETARIA

FIRMADO DIGITALMENTE